



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, **24 JUL 2020**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 606-2020**

**EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Acuerdo Ministerial doscientos cuarenta y siete guión dos mil nueve (247-2009) de fecha dos (2) de abril de dos mil nueve (2009) emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se creó la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita a dicho Ministerio, el cual fue reformado a través del Acuerdo Ministerial número trescientos setenta guión dos mil diecinueve (370-2019) de fecha uno (1) de abril de dos mil diecinueve (2019), el cual prorrogó la vigencia de la Unidad Especial de Ejecución del Fondo Social de Solidaridad por el plazo de diez (10) años contados a partir del referido acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la cláusula sexta de la Escritura Pública número veintiocho (28) autorizada el quince de julio de dos mil veinte por la Escribano de Cámara y de Gobierno se hizo constar que derivado de la existencia de los contratos que fueron suscritos por parte del Fiduciario y luego de haberse vencido el plazo del Fideicomiso, ya no pueden realizarse operaciones administrativas y financieras o de otra índole dentro de éste; por lo que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 322-2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se instruyó al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Fondo Social de Solidaridad de continuar con todos aquellos contratos derivados de programas, proyectos, obras, suministros, servicios, obligaciones y todas aquellas otras que hubieren quedado pendientes de finalizar al término de la vigencia del Fideicomiso relacionado, por lo que es necesario emitir las disposiciones legales para el cumplimiento del artículo 6 citado.

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 27 literales a), c), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala; y artículo 6 literales a), e), t) i) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo 311-2019.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo trescientos veintidós guión dos mil diecinueve (322-2019) y la Escritura Pública número veintiocho (28), autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se formalizó la extinción del Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad", por lo que se instruyó a la Unidad Especial de Ejecución del Fondo Social de Solidaridad adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que se encargue de continuar con todos aquellos contratos derivados de programas, proyectos, obras, suministros, servicios, obligaciones y todas aquellas otras que hubieren quedado pendientes de finalizar al término de la vigencia del Fideicomiso denominado "Fondo Social de Solidaridad".

**ARTÍCULO 2.** Derivado de la transmisión de derechos y obligaciones que se establecieron en la Escritura Pública referida en el artículo anterior, se instruye al Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para emitir, suscribir, ampliar y modificar los documentos administrativos, técnicos, financieros y legales correspondientes; asimismo, se le instruye para que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y disponibilidad presupuestaria vigente, realice los pagos correspondientes a las obligaciones de los contratos derivados de los programas, proyectos, obras,



El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada del original en su presencia.  
Guatemala, **24 JUL 2020**

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez  
Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

suministros, servicios, obligaciones y todas aquellas otras que hubieren quedado pendientes de finalizar al término de la vigencia del Fideicomiso denominado “Fondo Social de Solidaridad.”

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE



Josué Edmundo Lémus Cifuentes  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Francisco Roberto Erazo Cifuentes  
Viceministro de Infraestructura,  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

El Infrascrito Secretario Administrativo del Ministerio  
de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
CERTIFICA: Que la Presente Fotocopia ha sido tomada  
del original en su presencia.  
Guatemala,

24 JUL 2020

Lic. José Antonio Alvarado Ramírez

Secretario Administrativo  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

